DE:	**Dirección Técnica Nacional e Internacional**
PARA:	Organismos de Certificación de Sistema de Gestión Ambiental Profesionales Evaluadores y Expertos Técnicos de ONAC
ASUNTO:	Plan de Transición a la versión 2026 de la norma ISO 14001
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	ISO 14001:2026 Sistemas de Gestión Ambiental - Requisitos con Orientación para su Uso Global ACI-TECH-3-TR 2029-04-30 (M) Requisitos de Transición para ISO 14001:2026
FECHA:	2026-11-04

1. PUBLICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA

El **15 de abril de 2026** se realizó la publicación de la norma ISO 14001:2026 - Sistemas de Gestión Ambiental - Requisitos con Orientación para su Uso, por parte de la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés), esta norma reemplaza la norma ISO 14001:2015 y su enmienda ISO 14001:2015/Amd 1:2024.

2. CONSIDERACIONES DE GLOBAL ACCREDITATION COOPERATION INCORPORATE (GLOBAL ACI)

Después de la publicación de la versión 2026 de la norma, la autoridad internacional en la acreditación (Global ACI) de la cual ONAC es miembro signatario, estableció mediante el documento obligatorio Global ACI-TECH-3-TR 2029-04-30 (M) *"Requisitos de Transición para ISO 14001:2026"*, emitido el día 4 de septiembre de 2026, un periodo de transición de **3 años** a partir del último día del mes de la publicación de la norma. De esta manera, la fecha máxima para que se complete la transición a la nueva versión de la norma es el **30 de abril de 2029.**

Dentro de dicho periodo, el documento Global ACI-TECH-3-TR 2029-04-30 (M) indica los siguientes tiempos de transición para los Organismos de Acreditación (OA) y los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC):

- Los OA deben estar listos para evaluar con base en la ISO 14001:2026 y anunciar el proceso de transición tan pronto como sea posible y no posterior al **31 de octubre de 2026**, seis (6) meses después del último día del mes de la publicación de la norma.
- Para el **30 de abril de 2027**, doce (12) meses del último día del mes de la publicación de la norma, se debe contar con la decisión de la transición de los Organismos Evaluadores de Conformidad (OEC) a la nueva versión de la norma.

Para más información, consultar el documento Global ACI-TECH-3-TR 2029-04-30 (M) *"Requisitos de Transición para ISO 14001:2026"*, el cual se encuentra disponible en la página web de Global ACI, en el siguiente enlace: https://global-aci.org/en/documents-categories/

El documento de Global ACI relaciona información adicional sobre los cambios clave con la actualización de la norma y detalla las actividades que se deben realizar por parte del Organismo de Acreditación y de los OEC, para realizar el proceso de transición exitosamente.

3. CONSIDERACIONES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC)

Los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental acreditados, deberán solicitar la actualización de este subalcance presentando una declaración de la transición a ONAC antes del **31 de enero de 2027**, en la que asegure que se han implementado los cambios requeridos para adelantar auditorías del Sistema de Gestión Ambiental, acorde con lo establecido en la norma ISO 14001:2026.

El formato de declaración (anexo en esta NTE), junto con los documentos de soporte especificados en el mismo, deben ser enviados por correo electrónico a: onac@onac.org.co, carolina.cordoba@onac.org.co y andres.lopez@onac.org.co, esta información será puesta en consideración del Comité de Acreditación quien tomará decisión respecto a la actualización. ONAC llevará a cabo el proceso habitual de toma de decisión para la actualización, establecido en el Procedimiento de toma de decisión sobre la acreditación de OEC PR-3.4-01 en su versión vigente. ONAC podrá establecer actividades complementarias de evaluación antes de adoptar la decisión correspondiente.

De haberse decidido la actualización del alcance con base en la declaración y los documentos de soporte, el OEC debe tener en cuenta que, este alcance será objeto de evaluación en la próxima evaluación regular (seguimiento o reevaluación).

Si para el **31 de enero de 2027,** el OEC no ha presentado su solicitud de actualización a través de la declaración, será necesario confirmar la competencia del organismo en el subalcance de ISO 14001:2026, a través de una evaluación extraordinaria.

Para esto el OEC debe solicitar la evaluación por correo electrónico a: onac@onac.org.co, carolina.cordoba@onac.org.co y andres.lopez@onac.org.co. ONAC desarrollará todos los procesos con la mayor diligencia y oportunidad; sin embargo, realizar la solicitud de actualización de acreditación mediante evaluación extraordinaria posterior al **31 de enero de 2027** podría generar retrasos en el proceso de actualización del alcance de la acreditación. Es responsabilidad del OEC asegurar el correcto desarrollo del proceso para cumplir los plazos establecidos en esta Nota Técnica Externa.

Si para el **30 de abril de 2027** ONAC no ha decidido respecto a la actualización, se pondrá en consideración del Comité de Acreditación la suspensión de la acreditación para este alcance, siguiendo lo descrito en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01.

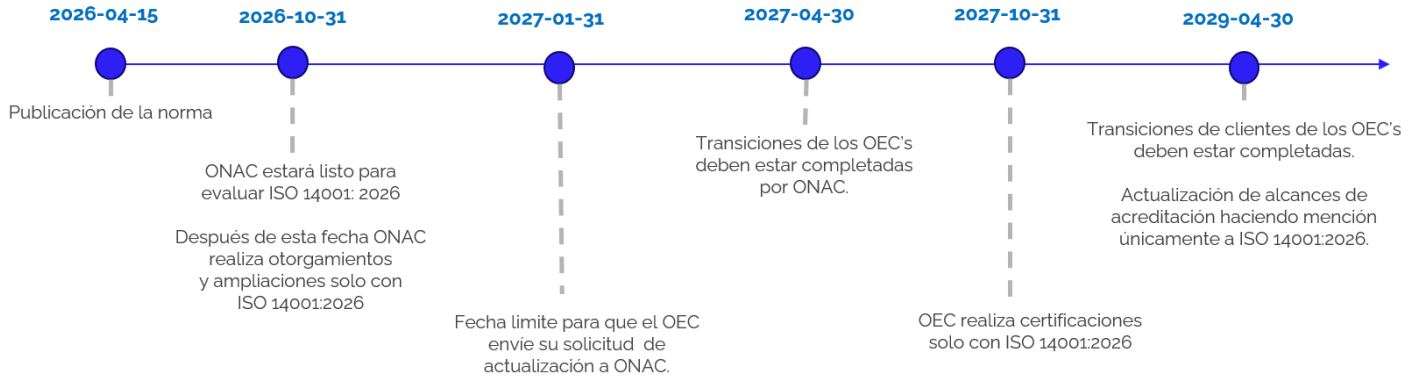
A partir del **31 de octubre de 2026** las evaluaciones iniciales o de ampliación de alcance, realizadas por ONAC en este subalcance, se llevarán a cabo haciendo uso únicamente de la norma ISO 14001:2026, por lo que los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión interesados en acreditarse o ampliar el alcance de su acreditación con el subalcance ISO 14001:2026, podrán realizar su solicitud por medio del aplicativo SIPSO.

Todas las testificaciones para realizar posterior la decisión de actualización se basarán en la norma ISO 14001:2026 y se centrarán en evaluar la competencia del OEC para llevar a cabo las auditorías con base en los requisitos definidos en esta nueva versión de la norma.

Desde el **31 de octubre de 2027** los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental acreditados, deberán realizar los procesos de certificación inicial a sus clientes, haciendo uso únicamente de la nueva versión de la norma en mención. En línea con lo anterior, la transición de los clientes certificados por los Organismos de Evaluación de la Conformidad deberá completarse a más tardar el **30 de abril de 2029.** La actualización del documento de certificación, tras completar de manera exitosa la auditoría de transición, no implica cambios en su ciclo de certificación vigente. Todas las certificaciones basadas en la norma ISO 14001:2015 expirarán o se retirarán al final del período de transición. ONAC verificará el cumplimiento de estas condiciones mediante las evaluaciones regulares del ciclo normal de acreditación.

Los OEC que decidan no realizar la transición deberán informar formalmente a ONAC antes del 31 de enero de 2027 y comunicar por escrito dicha decisión a todos los clientes certificados afectados.

A continuación, se presenta un gráfico que ilustra las fechas y actividades clave para el proceso de transición de la norma en mención:



ONAC mantendrá en el Directorio Oficial de Acreditados (DOA), los certificados de acreditación con las dos versiones de la norma, hasta la culminación del plazo de transición. Luego del **30 de abril de 2029** solamente estarán publicados los certificados de aquellos OEC cuyo alcance sea expresado respecto a la norma ISO 14001:2026.

Los tiempos de esta transición se han planeado considerando los tiempos necesarios para la gestión de contingencias que puedan presentarse durante el proceso de acreditación, sin poner en riesgo su continuidad.

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha de Aprobación**	**Resumen de Cambios**
1	2026-11-04	Emisión original del documento.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Fecha: 2026-10-21 Profesional Experto de Gestión y Desarrollo de Servicios Profesional Experto Sectorial CSG/OCP	Fecha: 2026-11-03 Coordinador Sectorial Certificaciones CSG/OCP Consulta pública: 2026-10-22 hasta 2026-10-29	Fecha: 2026-11-04 RAFAEL ENRIQUE DE LA OSSA ESPINOSA Firmado digitalmente por RAFAEL ENRIQUE DE LA OSSA ESPINOSA Fecha: 2026.11.04 10:40:14 -05'00' Director Técnico *Ad hoc*

ANEXO 1

SOLICITUD DE TRANSICIÓN

Declaración del Organismo de Evaluación de la Conformidad para la Norma ISO 14001:2026

Yo, *nombre representante legal*, declaro que, a partir de la fecha de esta declaración, el OEC: *Razón social*, con código de acreditación: XX-CSG-XXX:

- Ha implementado los cambios requeridos en virtud de esta transición,
- Cumple con los requisitos necesarios para la transición, y
- Puede demostrar evidencia de la implementación.

Además, reconozco que:

- ONAC, revisará la implementación de la transición conforme a esta declaración en la(s) próxima(s) evaluación(es).
- Una declaración falsa o que no pueda ser sustentada constituye una infracción de las Condiciones de Acreditación y es motivo para requerir correcciones y acciones correctivas. Si no se resuelve adecuadamente dentro de los plazos establecidos, será causa de suspensión o retiro de la acreditación.
- Se ha completado y se adjuntan a esta declaración las evidencias de las siguientes actividades:

 - Plan de transición
 - Documentación revisada para respaldar la transición y/o los requisitos modificados
 - Se ha determinado la competencia necesaria para el documento revisado y el OEC cuenta con suficiente personal adicional (por ejemplo, revisor de la solicitud, responsable de la decisión de certificación) considerado competente para respaldar el programa de certificación revisado.
 - El OEC cuenta con un proceso para determinar la duración de la auditoría que respalda el programa de certificación revisado (si aplica).
 - El OEC cuenta con un proceso para gestionar el control de las certificaciones conforme al documento revisado, que incluye:
 a) emitir certificados acreditados solo después de la decisión de transición del OA.
 b) gestionar fechas de vencimiento apropiadas para los certificados emitidos previamente.
 c) garantizar el retiro adecuado de los certificados, cuando una organización no realice la transición dentro del plazo requerido.

Firma:	
Nombre:	
Cargo:	
Nombre del OEC:	
Código del OEC	
Fecha:	